

desde luego el Recaudador de Dho. Povo antiguo con la
 Permisión de Rentas mantas Caudales haya existido
 en caso, sin perjuicio de que sean luego la ejecución
 las preventivas y urgentísimas operaciones de la presente
 quinta, se deducirá esta ley. un a la presente ordenanza
 de las libras de cincuenta por ciento en ejecución de las
 gestiones prevenidas por ella, lo cual así se dijo al Re-
 pudio Dho. Sr. Subdelegado, indicándole además haber
 llamado la atención de este Ayuntamiento la suma total
 de deudas que reclama el estado de sus intereses, por
 no ser compatibles con el estado que se le presentó un el
 objeto de que las oficinas de Hacienda ejecutando las
 oportunas mutaciones en los libros tubiesen como base
 del tipo de la liquidación de cobros del presente año,
 la suma que ha de pagarse se cobrase a virtud de lo dispuesto
 por el Sr. M. por pertenencia a Dho. Estado y comercio y cuya
 deducción no se ha verificado sin duda por negligencia
 y que esta ley. se observará en los subsiguientes por-
 dos del Sr. M. la conformidad y exactitud de ella.

Sorteo

de la falta de milite-
 rios de los 2.º y 3.º
 Pilotos de la Armada

Oficio en oficio de la Comisión de Reemplazamiento y depen-
 dencia de la Parv. de de Navarra para veinte y nueve de Nov.
 del año vlt.º relativo a que para consecuencia del Reemplazamiento
 que se debe a la misma de los de Navarra de Navarra oficial
 de Navarra del Ministerio de Navarra de la falta de milite-
 rios en el sorteo de quinta provisionalmente practicada de los
 Regimientos y tercios pilotos de la Armada se proceda con ellos
 y demás que se hallan en igual caso al que previene según
 de el art.º que en la adicional de mil ochocientos diez y

